



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

RADICADO: 087583184002-2023-00336-00
PROCESO: IMPUGNACION E INVESTIGACION DE PATERNIDAD.
DEMANDANTE: YOVANIS MIGUEL VILLAREAL CARPIO.
DEMANDADOS: KATERIN JULIETH HERNANDEZ FRIA.

INFORME SECRETARIAL, Señora Jueza: Paso a su Despacho demanda IMPUGNACION E INVESTIGACION DE PATERNIDAD, debidamente radicada, y está pendiente iniciar el trámite correspondiente al mismo. Sírvasse proveer. Soledad, septiembre 06 de 2023..

La secretaria,

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA. Soledad, septiembre seis (06) de Dos Mil Veintitrés (2023).-

Visto el anterior informe secretarial el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.-Admítase la presente demanda de IMPUGNACION E INVESTIGACION DE PATERNIDAD, presentada por el señor YOVANIS MIGUEL VILLARREAL CARPIO, C. C. N° 1.007.276.195, a través de apoderada judicial, contra la señora KATERIN JULIETH HERNANDEZ FRIA, C. C. N° 1.042.444.265, representante legal del niño JDCH.
- 2.- A la presente demanda imprímasele de manera general el trámite del proceso verbal establecido en el artículo 368 y ss. Del CGP y de manera especial el contenido en el artículo 386 del mismo código.
- 3.- De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.
- 4.- De conformidad con el articulo 386 Numeral 2 del CGP, ordénese la práctica de los exámenes de ADN a las partes involucradas en el asunto, para lo cual se les advierte a los interesados que en caso de renuencia a la práctica de dicha prueba, el Juez podrá hacer uso de los mecanismos contemplados en la Ley para asegurar la comparecencia de las personas que deban realizarse la prueba. -
- 5.- De la demanda y sus anexos córrase traslado al Agente del Ministerio Publico y Defensor de Familia asignados a este Despacho Judicial.
- 6.- Téngase a la Dra. LUCY JOHANA CEBALLOS ALVARES, C. C. N° 32.938.767 y T. P. N° 206.912 del C. S. J., como apoderada demandante, en los términos y condiciones del poder, a ella, conferido.
- 7.- VINCULESE al tramite de esta acción judicial al señor DIDIER ALEXIS CARMONA BARRIENTOS, de quien se indica es el verdadero padre biológico del menor JDCH, para que dentro del término establecido en el numeral 3º, ejerza su derecho de defensa y contradicción. Exhortar a la demandada a que informe al despacho su dirección.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ SAZGRANADOS
JUEZA

05

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.
Telefax: (95) 3885005 Ext. 4036.. www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia

